



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-01051-00

Dado que la demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título que presta mérito ejecutivo, toda vez que cumple con las exigencias del artículo 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, Así las cosas, estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado

RESUELVE:

1. Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de **MARITZA GÓMEZ AGUDELO** contra **ELIZABETH SUAREZ VARGAS**, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. **LETRA DE CAMBIO SIN NUMERO**
 - 1.1.1 Por la suma de **\$4.750.000**, por concepto de capital incorporado en la letra de cambio citada en el numeral 1.1., título valor báculo de la presente acción.
 - 1.1.2 Por los intereses moratorios sobre la obligación señalada en el numeral 1.1.1., liquidada a la tasa de interés fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde el 23 de noviembre de 2020, fecha de exigibilidad de la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de esta.
 - 2 Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.
 3. Notifíquese esta providencia de manera personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a la que **también** podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. Lo anterior atendiendo las previsiones de que trata el canon 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o (10) ara excepcionar.
 4. La señora **MARITZA GÓMEZ AGUDELO**, actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **113**
Fijado hoy **23 de noviembre de 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría